



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000294

ACUERDO DE CONCEJO N° 058- 2018 -MDCA

Cerro Azul, 16 de mayo de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, expediente N° 1736-2018, suscrito por don Juan Quintana Nizana, mediante el cual solicita apoyo económico por el monto de S/. 900.00 soles, para realizar resonancia magnética de la columna cervical; y el Informe N° 0136-2018-GDH-MDCA, de fecha 11.05.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Informe N° 0136-2018-GDH-MDCA, de fecha 11.05.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, suscrito por la Dra. Rosa Victoria Ruiz Torres, mediante el cual informan que de acuerdo al SISFOH, don Juan Quintana Nizana cuenta con clasificación socioeconómica **POBRE EXTREMO**, de acuerdo al Sistema Aplicativo del padrón general de hogares del distrito de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 0082-2018-GPP/RFGQ-MDCA, de fecha 12.05.18 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que Sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 900.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0094-2018-GAJ-MDCA, recepcionado con fecha 15.05.18, de la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable para aprobar la Subvención económica, recomienda ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y determinación.

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD** por los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2018; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



000293

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por el monto de S/. 900.00 soles, con la finalidad de cubrir los gastos que demandan los exámenes médicos (Resonancia magnética de la columna cervical).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, a fin de que procedan, a su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR, copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Humano - DEMUNA, para que supervise y revise las comprobantes de pago de la presente subvención.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000290